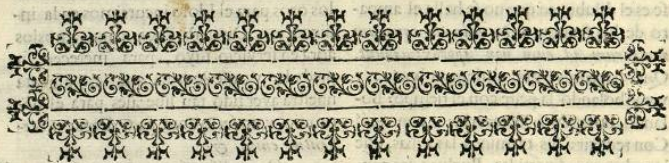


por obligado de nuestras oraciones: *Citius ad preces iudex flebitur si a prauitate sua pectus corrigatur.* Luez tenemos (Dize San Christofomo) que se dexa sobornar con el dinero, si en su nombre, y por su amor lo diereis a sus pobres: *Clemens ipse pius quod pecunia suaderetur, non ipse manu, sed per inopes accipiens.* Dad limosna a los pobres, y mitigareis la ira del Luez: *Da inopi pecuniam, & iracundiam mitigaueris.* Si Catolicos hijos de Dios: baste ya de inundacion de

culpas, y cessará la causa de la peste. No lo ofreceis así? Claro está que lo ofreceis. Si, Dios mio misericordiosissimo: miranos ya humillados, y reducidos a los margenes de tus amables disposiciones. Nos pesa ya de aver salido vn passo el mas minimo, de tu Divina voluntad. No mas pecar: no mas ofender a vu Dios tan infinitamente amable: *Señor mio*

*Iesu Christo,*  
*&c.*

Christo.  
 5. de.  
 panis.



# SERMON

SEPTVAGESSIMO QUARTO,

Y QVINTO VESPERTINO, EN SAN Gil de Granada, de la peste remida, y su quinta causa. 1679.

*Si pestilentiam immiseri super terram illam... & Noe, & Daniel, & Iob fuerint in medio eius: uirgo ego, dicit Dominus Deus, quia filium, & filiam non liberabunt.*  
*Ex Ezech. cap. 14.*

## SALVACION.

N. 1



Emos llegado ya con el favor Divino al vltimo Sermon de estas tardes de Quaresma, y desde luego me parece preguntar: qué fruto se ha conseguido con tantos Sermones? Qué se ha sacado de tantos avisos? Qué, de tantas amenazas de la justicia de Dios? La peste de Malaga no cessa: las enfermedades desta Ciudad prosiguen: las ve-

Vid. Des.  
 per. In  
 trodus.  
 a n. 130.  
 Ex pla  
 ra. in  
 apoph.  
 lacou.  
 Totus  
 vox est;  
 praterca.  
 nihil.  
 Ierem. 3.  
 r. 8.  
 Curn. ubi.

poco, ò ningun fruto consiguen del Auditorio, porque deben estar acompañadas de las obras. Eseruianos falsos dixo Ieremias eran los Doctores de Ierusalen: *Verè mendacium operatus est stylus mendax scribarum.* Falsos les llama (dize el doctissimo Cornelio) porque amenazando Dios en su ley penas, y calamidades al Pueblo desobediente, ellos le prometian alibios, paz, y salud: *Quia cum lex transgressoribus penas, & excrucium intenter, scriba dicunt, pax, pax, redemptionem peccatorum, & salutem promittendo.* Mas para esto bastara llamarles Doctores falsos; pero Eseruianos falsos, porque Por mostrar la obligacion de los que enseñan. Ya veis que el Eseruiano dà vn traslado de la escritura a las partes, y se queda con el original en su Oficio; pero deben ser conformes en todo el traslado, y el original; porque si dà vno, y es contrario el original que queda, será Eseruiano falsario, y no tendrán vigor sus Escrituras. O Doctores de Ierusalen! El traslado que dais al pueblo es vno, y el original con que os quedais es otro? Vna la doctrina que dais, y otras las obras que hazeis? El original de las obras es contrario al traslado de la doctrina? O Eseruianos falsarios! Dize Ieremias: *Verè mendacium operatus est stylus mendax scribarum.* Ay de mi Predicador! Ved si tengo razon para temer.

Simil.  
 Per. Veg.  
 in. P. 4.  
 panis y  
 14. dis.  
 3.

N. 2.

Pero no menos debeis temer vosotros (Fieles) que este de vuestra parte el defecto, por la mala disposicion con que muchos vienen a los Sermones: Pues (como dezia San Gregorio) aun que sea bueno el Predicador, luce Dios Justo quitarle la sentençia de la boca, porque no la merece el gusto estragado, y dureza de los oyentes: *Propter auditorum reprobationem bonis etiam doctoribus sermo subtrahitur.* Faltan acaso Predicadores buenos en Granada? Pues qué se yo, si les ha quitado Dios las sentençias eficaces, que como saetas avian de penetrar los corazones por ver que muchos vienen al sermon para ofenderle mas? Pero demos que no las aya quitado; pues ya vemos que muchos Predicadores zelosos de la honra de Dios, han intimidado, como Eseruianos fieles de su Magestad, no falsa paz; y

Greg. li.  
 40. mor.  
 cap. 18.  
 D. T. b. 2.  
 2. q. 177  
 art. 1. ad.  
 2.

salud que los Doctores de Ierusalen, sino la guerra de vna furiosa peste que amenaza a los pecadores, y esto como Eseruianos legales que no han dado traslado de doctrina, a que no corresponda fielmente el original ajustado de su vida, y de sus obras: qué nouedad de vidas ha auido esta Quaresma con tantos Sermones? Qué traxer se han reformado? Qué restituciones se han hecho? Qué comunicaciones torpes se han diuidido? O Dios Santo; Reciben muchos la palabra de Dios, como se reciben algunas vezes las Cedulas Reales. Reciben la Cedula, se lee; no viniendo en ella lo que se desea executar, aunque la besan, la poen sobre su cabeza, y dizean que la obedecen; pero quanto a darle su cumplimiento suplican. No penseis (dize San Juan Christofomo) que es nuestro lo que los Predicadores dezimos: *Non nostra loquimur, sed que Dei sunt.* Son letras, y Cedulas Reales de la infinita Magestad del Rey de Reyes, las que en el pulpito os traemos: *Epistola ista sunt à Deo misse.* Estas son las que aqui se leen, traídas por sus Ministros de la Corte del Gran Rey de las Eternidades: *Epistola quotidie de Calis venientes leguntur.* Por tales las tengo (dize el pecador) las befo, y pongó sobre mi cabeza; pero quanto a daries el cumplimiento, suplico; que aora no trato de dexar las culpas. Es esto el fruto que ay de los Sermones?

Christo.  
 in. 2.

ad. Thof.

N. 3.

Ha pues: dia era oy en que, para despedirme, avia de predicar, no materias de temor, sino de consuelo; no amenazas, sino promettas; no justicia, sino misericordia; pero es necesidad (como dixo el otro eltoro, que refiere Seneca) es necesidad imprudente dar consejos de tano al que está enfermo. *Strulium est precipere egro, quid facere tanquam sanus debeat;* y alli, como a enfermos de malicia debo predicar; no misericordia, sino justicia; no promettas, sino amenazas; no consuelos, sino temores horrorosos de la ira de vn Dios, tanto mas enojado ya quanto mas despreciado de los pecadores. Tengā paciencia los sanos; que llama aora la necesidad mayor de los enfermos. Catolicos enfermos de culpas: no basta ya, cō tantos avisos de las cercanas pestes, para q os deis por entendidos? Los marineros de aquella Nave en q iba huyendo

Senec. li.  
 14. epist.  
 95.

Idem. 2.

Iou. 1.

Jonas temieron à Dios, y le ofrecieron sacrificios: *Et rimuerunt viri timore magno Dominum, & immolauerunt hostias Domino.* Sabeis quando? Direis que en la tempestad. Ello no era de reparo. No dice el texto, sino despues que el mar se quieto cò aver arrojado en él à Jonas: *Et stetit mare à furore suo: & rimuerunt.* Pues agora ofrecen sacrificios en accion de gracias; pero temer? Si, dize S. Ireneo; que à la vista del castigo que vieron executado en Jonas, concibieron temor grande de la Divina iusticia: *Conterritos ab eo signo, quod factum erat circa Iohannem.* Esto hazen vnos Gentiles con tener à la vista el castigo del Profeta; y Catolicos con luz de Fé no concibè temor de Dios con el azote de Malaga que tenemos à la vista?

N.4.

Y ya que no basta esse escarmiento para temer, por mirarle lejos: no està bien cerca la calamidad que experimentamos de tantas enfermedades? Nada basta? Ni Sermones, ni escarmientos agenos; ni las experiencias proprias, para corregir las costumbres? Preguntad à Jeremias, qué es lo que vé al principio de su profecia: *Virgam vigilantem ego video.* Miro (dize) vna vara muy despierta. Bien has visto, le dize Dios; buelue à mirar: que ves: *Ollam succensam ego video.* Miro (dize) vna valija

Ierem. 1.

*Si penitentiam immissero super terram illam... & Noe, & Daniel, & Iob fuerint in medio eius: virgo ego, dicit Dominus Deus, quia filium, & filiam non liberabunt.* Ex Ezech. cap. 14.

N.5.

**AT IYSTOS EN LA IGLESIA, Y el poder de sus meritos, y oraciones.**  
**E**S articulo de nuestra S. Fé Catolica que la Iglesia es Santa; pero no todos saben porque lo es. Es (Fieles) y se llama Santa, porque fu Fundador, y Cabeça Iesu Christo es Santo, y la Fuente de toda la Santidad; como se llama hermosa vna persona, por tener hermosa la cara. Mas: Es, Santa la Iglesia, porque tiene santas doctrinas, y leyes santas, Santos Sacramentos, y todos los instrumentos con que forma Santos el Espiritu Santo, que la gobierna, la ilustra, y la posee como à su querida Epofa. Es Santa porque està Consagrada à Dios, y porque es Madre fecunda que siempre ha dado, y està dando à luz,

Artic. 9. Symb. Cat. Ro. ibi. n. 15. Iou. Be. Iou. in. art. 9. m. 11. March. hor. pass. li. 1. r. q. 1. c. 6.

puesta al fuego, muy encendida. Entendeis el misterio? La vara (dize Hugo Cardenal) es la captiuidad del Pueblo, con que como con vara, queria Dios corregirlo. Pues para que es la valija puesta al fuego? Para que entiendan (dize San Geronimo) que si con aquella calamidad no se corrigen, les embiarà otra mayor, que como fuego los abrañe: *Qui noluerint percuti te virga mendari, mittentur in ollam arenam atque succensam.* Pues (Fieles) ya nos ha mostrado Dios la vara en los Pulpitos, y en las cercanas peites: ya nos ha dado el golpe con las repetidas muertes que miramos. No ay emmienda? *Ollam succensam ego video.* Temo, temo que han de venir mayores calamidades: temo que el fuego de vna peste ha de llegar à abrarar à los pecadores ingratos. O que ay Justos entre los pecadores! Aunque los aya, dize Dios por su Profeta Ezechiel en el texto de mi thema; pero antes de oirlo, y ver la quinta causa de la peste, solicitemos la gracia, para que no me niegue Dios las sentencias eficaces, y el espiritu que necesitamos para dezirlas: sea por medio dela intercession de **MARIA SANTISSIMA,** diciendo vn **A VE MARIA, &c.**

hijos Santos, Justos, y amigos de Dios, que la honrà, y enoblece. N. Es verdad que tiene tambien hijos malos, y pecadores; porque hasta la separacion del dia del luizio tiene deatto de si, como miltica Rebeca, à Iacob Justo; y à Esau pecador: es la miltieriosa Arca de Noe, en que ay animales mundos, é inmundos; es el campo en que se halla la zizaña con el trigo. es la era, en que està el grano con la paja: es la red, en que ay piezas malos, y buenos: es el Reyno en que ay Virgenes prudentes, y tambien necias: es la viña, en que ay con los fructuosos sarmientos otros inuitiles: es el redil, en que entran las ovejas, y los cabritos: es conbite nupcial, en que ay quien no tenga el vestido de las bodas: es la causa en que ay vasos de honor, y vasos de ignominia:

Hugo. Car. 161.

Hieron. ibi. Orig. ho. 2. in ep. 38.

Rufin. prolog. ad lib. 1. de vii. Pair. Amb. li. 2. de A. brab. e. 6. Plat. ap. Velaz. q. in Pjal. 100. v. 6. lect. 2. Simil. Procop. in Gen. 18.

Actos. 1. 27.

Angust. in Pjal. 54

Gre. ho. 38. in Euan.

Simil.

N.6.

Rufin. prolog. ad lib. 1. de vii. Pair. Amb. li. 2. de A. brab. e. 6. Plat. ap. Velaz. q. in Pjal. 100. v. 6. lect. 2. Simil. Procop. in Gen. 18.

Actos. 1. 27.

y en que ay siervos fieles que grangean con los talentos, y siervo perezoso que entierra el talento sin grangear: con ellos la oficina del Supremo Artifice, en que no solo ay el oro, y plata, de los justos, sino los martillos, carbones, y limas de los pecadores, con que se labran los vasos de oro, y plata. Defuerte que (como dixo San Gregorio) el Cielo es el lugar de solos los buenos: el infierno es el lugar de solos los malos; pero en este mundo están mixturados en la Iglesia los malos, y los buenos: Pues agora: Como el platero se llama platero, pero en este mundo están mixturados en la Iglesia los malos, y los buenos: principal de su exercicio: assi se llama Santa la Iglesia por su porcion principal que son los justos, y Santos, aunque sufra tener en si los hueros de los malos, y pecadores.

Esto supuesto, que ay Santos, y justos en la Iglesia: Sabeis, Fieles (dize Rufino) que to rlos que con sus meritos tienen, y mantienen el mundo, para que Dios no lo destraya: *Perè mundum quis dubit et meritis stare. Sanctorum.* Son (dize S. Ambrosio) los muros de las Ciudades, para defenderlas de las plagas de la Divina iusticia: *Eorum etenim nos virtus seruat.* Y aun sin luz de Fé dixo Platon, que quando Dios quiere hazer mercedes à vna Ciudad, cria en ella varones insignes en virtud: *Cum Deus civitati beneficium prestare vult, bonos viros ei producit.* Porque (como dixo Procopio) de la fuerte que los granos de sal preservan de corrupcion à la carne donde se echan: assi los justos preservan de calamidade: à los pecadores con quienes viven: *Fauci salis mica conseruati à putredine carnis multam: sic iusti conseruat iustos.* Bien se vió en aquella Nave en que caminava San Pablo. Iban en ella docientas y setenta y seis personas: levantóse vna tempestad horrible que les duró muchos dias, y todas esperavan la muerte por instantes; pero vn Angel aparecio al Apofol, y le dixo: *Ne timeas, Paulus: ecce donauit tibi Deus omnes qui nauigant tecum.* Pablo, no temas: que ninguno peligrará de quantos navegan contigo. Veis (Fieles) quanto importó à estos hombres el tener consiço à San Pablo? No menos que el no peccer entregados à la furia de la tem-

pestad. Diga Sodoma si huvièra perecido, con solo que se hallaran en ella solos diez ju flos? *Non delebo propter decem.* De ninguna fuerte, dize San Ambrosio; en que se vé quan fuerte muro son los varones justos para vna Ciudad. *Disiimus ex hoc loco quantus murus patrie sit vir iustus.* Y sino, porqué ayendo prometido Dios à Abraham aquella celebrada tierra, que llamamos del Promission, no se la dá à poseer à sus descendentes hasta despues de pasar quatrocientos años? El mismo Dios dixo, que porque aun no se avian cumplido los pecados de los Amortheos que la poseian: *Nec dum enim completae sunt iniquitates Amortheorum.* Qué es no averse cumplido los pecados? Singular sentit de Teodoreto: que aun vivian en aquella tierra algunos varones virtuosos; y hasta saltar estos, no se llegava el termino de quitar à los Chanaanos la tierra: *Quoà illis temporibus essent viri pii, constat ex Melchisedech, & Abimelech, & his qui incolebant terram Hebron.* Tanto como esto pueden los meritos de los justos para que Dios buse con los pecadores de su misericordia: *Quoà illis temporibus essent viri pii, constat ex Melchisedech, & Abimelech, & his qui incolebant terram Hebron.* Tanto como esto pueden tambien sus oraciones, dixo Santiago en su Canonica: *Multum valet deprecatio iusti assidua.* Vale mucho la oracion de vna alma justa. Por lo qual dixo San Agustín que yerran los que imaginan que los que profesan la vida retirada son inuitiles à la Republica: porque si bien se considera, le son utilissimos con sus oraciones: *Videntur cre. mixe plasquam oportet deseruisse res de m. n. humanas, non considerantibus, quantum nobis eorum animus in orationibus praesit.* Ya se vió simbolicamente en lo que pudieron los ruegos del Pueblo de Israel para templar à Saul en la sentencia de muerte, que ya avia pronunciado contra Jonathan su hijo: se vió en el mismo Jonathan, quando templó la indignacion de su padre contra David: se vió en Esther, quando su intercession revocó la sentencia de muerte, que ya estava dada contra los ISRAELITAS: y se vió en aquella higuera: ya mandada cortar por el dueño dela viña: *Succide illam; mas la execucion no llegó,* por los

Gen. 15. Theodor. in. 6. 41. N. 7. Iacob. 30.

Aug. li. 16. Reg. 1. 16. Eccle. 1. 1. Reg. 14.

Esther. 7. 8. 8. Luc. 13.

ruc.

ruenos del hortelano, que significa á los justos que ay en la Iglesia, como dize San Agustín: *Colonus qui intercedit est omnis Sanctus qui in Ecclesia orat, dicens: parce Domine infructuosus, parce peccatoribus.* Pero á la letra, se vió en Aaron, que puesto có su Turibulo entre Dios, y el Pueblo, hizo con su oración que cessasse vna terrible morandad que los destruía: *Pro populo de precatibus est, & plaga cessavit.* Mas claro se vió en Moyses, á quien porque estava orando por el Pueblo, pedía el mismo Dios licencia para castigarlos: *Dimittite me. San Bernardo lo advirtió: Periculi licentiam quarit à Moyses, qui Moyssem fecit.*

Baravan estos exemplos para que se vea el poder grande de la oracion de los justos, mas no dexaré de dezir vna bella ponderación de Gennadio. Reparó en aquella solitud, con que Rebeca procuró ganar la bendición de Isaac su esposo para su hijo Jacob: aquel hazerle ir por los dos cabrinitos; aquel fazonarlos cuydadosa: aquel poner á Jacob los mejores vestidos de Esau; aquel vestirle el cuello, y manos có las pieles de los animalesjos. Valgare Dios por Matronal! Qué hazes? Para qué son todas estas trazas? Fue el caso, que avia reconocido inclinacion en Isaac de la bendición primera á Esau. Pero qué importa esta inclinacion? No te acuerdas qué al consultar á Dios, quando aun tenias luciaado en el vientre á estos dos hijos, te dixo tu magestad, que el mayor avia de servir al menor? *Major serviet minori.* Esta es promesa Divina: Jacob es menor que Esau; luego aunque su padre tenga mas inclinacion á Esau, no dará la bendición primera sino al que Dios tiene determinado. O tienes duda en la promesa de Dios? No la tienes? Pues porque te fatigas tanto porque Jacob no pierda la bendición? *Si oraculum, quod à Deo acciperat, pro certo habebat* (dize Gennadio) *cur tam sedulo in patris benedictione laboravit?* No es bien estrecha la dificultad? Pues atención que es divina su respuesta. Es así (dize) que tiene Rebeca vna promesa de Dios, y es verdad que no duda de esta promesa; pero sabe que Isaac es justo, y amigo de Dios. O Rebeca! Pues si es justo, le será fa-

cil conformarse con la voluntad Divina. No sea esta consecuencia la gran matrona; si no dize: Luego si es justo, le será fácil conseguir de Dios la bendición para quien desea. Ea pues: trato (dize Rebeca) de poner toda solitud en orden á que no pierda Isaac la bendición; que aunque no temo que la promesa de Dios pueda faltar, si temo que las oraciones de mi santo esposo puedan mover á Dios para que dé la bendición á quien quiere. Son poderosas las oraciones de los justos: Aun con vna promesa de Dios llega Rebeca á temer la eficacia de estas oraciones, y por esto pone tantas diligencias. Diga Gennadio: *Tam sedulo in patris benedictione laboravit quia certus erat quantum momenti in esset in iustorum benedictione (aorta) quorum preces, vel propitiis Dei respiciere possunt.*

Genad.

*vid. su p.*

§. II.

**SIN ACOMPANAR LA PENITENCIA** los ruegos de los justos, no tienen eficacia sus ruegos.

**S**iendo esto así (Catolicos) á quien no asombra lo que dize Dios. Nuestro Señor por su Profeta Ezechiel en el texto de mi thema? Atención á sus temerosas palabras: *Si pestilentiam immisero in terram illam.* Si yo (dize su Magestad) determinare embiar á vna tierra por castigo de sus pecados: pite: Sabe, Profeta, que Señor: Que aunque en ella viuan, Noe, Daniel, y Job, mis grandes amigos, viuo yo supremo Rey de las Eternidades (notad el juramento) que ellos por su virtud salvarán sus vidas; pero no serán bastantes á detener mi indignacion, para que no castigue á los otros pecadores, aun que sean sus mismos hijos: *Et Noe, & Daniel, & Job fuerint in medio eius viuo ego dicit dominus Deus: quia filium, & filiam non liberabunt.* Advertid en lo terrible de esta amenaza (dize San Juan Chriftotomo) y reparad en los justos que nombra, que son aquellos mismos que con sus meritos, y oraciones fueron en su tiempo á otros causa de salud: *Vide mimarum gravitatem, & quales iustos*

Genad. in Cat. *grac. ubi*

*Chryso* 43. in *in medium adduxerit quoniam, & illi suis*  
*Genes.* *& poribusetiam alijs salutis causa fuerunt.*  
 O Gradada! O Ciudad amenazada con peste por tus pecados! Segun esto debes esperar este açote: porque, donde tienes á Noe, á Daniel, y á Job, que ni aun fueran bastantes para detener las iras de Dios enojado por tus culpas? Aguardad, dize el Cardenal Hugo: que Dios no habla de aquellos tres varones, que ya ha mucho tiempo faltaron de este mundo; sino de otros que pudiera aver en la Ciudad de tan grandes meritos como aquellos; Estos (dize Dios) no librarán de la peste la Ciudad: *Et fuerint in ea tres viri tanti meriti, quanti fuerunt, Noe, Daniel, & Job, tamen non liberabunt. Civitate m.* Habla (dize San Agustín) de las almas justas, que puede aver en todos estados, significados en aquellos tres varones: *In istis tribus nominibus tria genera quodam significavit.* En Noe se entienden los Prelados perfectos, y Sacerdotes: En Daniel, los Continentes, y Religiosos; y en Job, los caídos que viven bien: *In Noe, iustos Praepositos; in Daniele, iustos Continentes; in Job, iustos Conjugatos.*

Pues, valgame Dios! Si es tan poderosa la oracion de los justos, y sus merecimientos, como hemos visto: No es para asombrarme oír esta amenaza? Señor, y Dios mio: bolved vuestros Divinos Ojos á esta Ciudad: muchos pecadores vereis; pero es posible que no ay en esta Nave algun imitador de San Pablo? No ay en Granada diez justos, como en Sodoma? Faltan en esta tierra los varones virtuosos que avia en la tierra de Promission? Mirad, Dios mio, estos Conventos Religiosos en que tantas almas os tienen, os alaban, y os ruegan por los pecadores: Poblados están de Sacerdotes vuestros Altares, intercediendo, como Aaron, por este Pueblo: y nos auéis de castigar? Teneis licencia de raor. Moyses contemplativo como ay en esta Ciudad en oracion? No ois, Diuino Alifero, las rogativas de tanta Esther como ay en estos Monasterios Sagrados de Esposas vuestras? No ay Ionathas que pida por este Pueblo afligido como David? O fieles! Aunque los aya, como no dudo ay justos en Granada, nos

amenaza la peste: *Filium, & filiam non liberabunt.* Hector Pinto: *Opem nullam ferent, nec salutem impetrabunt.* Pero porque? Porque aunque ay justos con meritos, y oraciones estan solos al merecer, y pedir. Explicome con vntexto.

Quiso Dios destruir totalmente al Pueblo de Israel, quando el Becerro de oro; y aunque lo corrigió entonces con vna plaga: no pasó adelante en su destruccion; y fue la causa la intercesion, que se interpuso de Moyses: *Moyzes autem orabat.* Se aplacó Dios, dize la Sagrada Historia: *Placatusque est Dominus ne faceret malum, quod loquutus fuerat adversus populum suum.* Vamos á otro successo. Peco su misera hermana Maria, quando murmuró de Moyses sobre el castamiento con la muger Ethiopisa; y luego la castigó Dios con aquella enfermedad contagiosa de la lepra. Moyses clama, y pide á Dios que la sane: *Clamavit Moyses ad Dominum, dicens: Deus, obsecro sana eam.* Lo consiguió? No por cierto; que la manda Dios apartar de los Reales de Israel por siete dias. No es el mismo Moyses el que pide en ambas ocasiones? El mismo es, dize San Juan Chriftotomo; Pero no son las mismas las circunstancias: porque está solo quando pide por su hermana, y está acompañado quando pide por el Pueblo. De quien es De la penitencia, Quien la hizo? por lo menos los Leuitas (dize Bachiaro) que aunque idolatraron se arrepintieron, y arrimaron al lado de Moyses: *Si quis est Domini iungatur mecum.* Bachiaro: *Non tam in eis peccati crimen arguitur, quam velox conversio in penitentiā celeritate laudatur.* Veale pues (dize San Chriftotomo) que quando acompaña la penitencia de los pecadores á las oraciones del justo, son eficaces para conseguir de Dios lo que pide; y no solo son quando estan solas las oraciones sin que les acompaña la penitencia: que entonces, ni vni Moyses consigue para su hermana la salud. Doy las palabras del Santo: *Ipse Moyses qui se a trem suū, & sexcenta illa millia armatorū ab imminente Dei liberavit iras, sororem suam suam nequirit erueret.* Sea así (Fieles) que aya muchos justos que pidan á Dios en el peligro presente; pero que confes-

11ur. in Eze c. 14

N. 11.

Exod. 32

Num. 12

Exod. 32

Bachiar. Epist. ad Ianuar.

Chryso. 5. in Math.

guirán si están solos al pedir, y no los acompaña nuestra penitencia? Mucho pueden: pero no consiguen mucho (dize el Christofomio) quando no pide la penitencia de los malos lo mismo que piden las oraciones de los buenos: *Habent vim pro nobis, & quidem maximam orationes supplicationesque Sanctorum; sed tunc profecto cum nos quoque id ipsum per penitentiam posulamur.*

**N. 12.** Mas: Y si no solo no ay penitencia que acompañe la oración es de los Justos; sino que ay clamores de culpas, que no dexan oír aquellas oraciones: O Fieles, Fieles! Qué importa que ay quien pida la redempción del Cautivo, si el Cautivo remacha los grillos, y arroja la llave de su cadena, para no salir? Qué importa que ay quien pida para el enfermo la salud, si el enfermo toma veneno para matarse? Justos ay que pidan; pero ay: qué? Oíd la quinta causa de la peste para saberlo.

*Suele provenir (dize el Medico citado) de aver comido ruses mantenimientos, & aver bebido agua corrompida: porque entonces con el vapor, & aliento, que sale de ellos inficionan el ayre. O que campo se descubria aqui para discurrir en la causa que ay en lo moral, de la peste! Justos ay que pidan; pero qué importa si ay quien por aver comido veneno de malicia echa de su boca el aliento pestilencial, que como dixo el Apostol) corrompe las costumbres, & inficiona el ayre de la Republica? *Corrumpunt mores bonos colloquia mala.* Qué otra cosa son tantos juramentos, y blasfemias, que son en muchos; mas que palabras? Qué son tantas palabras deshonestas, y las que llaman chanzas, con que se sollicitan las ofensas de Dios? Qué son tantas murmuraciones, con que no ay honra segura? Qué son tantas mentiras, engaños, y falsedades en los tratos? Qué son todos estos, sino alientos de bocas de pecadores, q corrompen honestidad, la paz, la justicia, el exemplo, y buenas costumbres, en las casas, en las calles, en las plazas, en los concursos, y aun en los Sagrados Templos de la Ciudad? Ued si ay en tanta corrupcion del ayre muy bastante causa para vna peste. Pero suponiendo esta, para cumplir con las cinco causas de la peste que ofreci predicar;*

**1. Cor. 15.** *Corrumpunt mores bonos colloquia mala.* Qué otra cosa son tantos juramentos, y blasfemias, que son en muchos; mas que palabras? Qué son tantas palabras deshonestas, y las que llaman chanzas, con que se sollicitan las ofensas de Dios? Qué son tantas murmuraciones, con que no ay honra segura? Qué son tantas mentiras, engaños, y falsedades en los tratos? Qué son todos estos, sino alientos de bocas de pecadores, q corrompen honestidad, la paz, la justicia, el exemplo, y buenas costumbres, en las casas, en las calles, en las plazas, en los concursos, y aun en los Sagrados Templos de la Ciudad? Ued si ay en tanta corrupcion del ayre muy bastante causa para vna peste. Pero suponiendo esta, para cumplir con las cinco causas de la peste que ofreci predicar;

dexad que pafse á otra causa oculta que oy fundá mas mi temor, que todas las otras.

**EN CUMPLIENDO SE LA MEDIDA DE LAS CULPAS, LLEGA EL CASTIGO Á LA CIUDAD, AUNQUE AYA JUSTOS.**

**N**O pongo dada en que ay en esta Ciudad muchas almas justas; pero acompañeme (Fieles) vuestra atención, que voy á entraros en aquel venerabilísimo secreto de los juizios ocultos de Dios Nuestro Señor, no á feudrar curiosos, sino á adorar rendidos, para sacar el temor utilísimo de su Divina Justicia. Es cierto (dize el doctísimo P. Leonardo Lessio en su admirable Libro de las Divinas perfecciones) es cierto que para embiar Dios vna calamidad publica de guerra, hambre, ó peste, á vno Reyno, á vna Provincia, ó Ciudad, determino esperarle hasta cierto numero, y medida de pecados, la qual cumplida, luego embia sobre ella la calamidad: *Quam ubi peccando impleverint, gravem aliquam pestem vindictam generatim inferet, sive bello, sive peste, sive fame.* Baste por prueba aquella primera mortandad del Universal Diluvio. Dixo Dios mucho antes á Noe que determinava acabar con los pecadores: *Finis universae carnis venit coram me;* y le expresa luego la causa: *Repleta est terra iniquitate & facio eorum;* porque se avia llenado la tierra de maldades; que es lo mismo que dezir que se avia llenado la medida de sus culpas: *Ideo venit finis (dixo Lessio) quia mensura eius impleta erat.* Id notando que aunque aya vno Justo como Noe, y algunos otros, en cumpliendo se la medida, vino la mortandad: *Filium, & filiam non liberabunt.*

Esta medida de pecados no es la misma en cada Reyno, ó Ciudad: ni ay capacidad criada que pueda comprehender qual sea: porque es secreto reservado á los inescrutables juizios de Dios, que la señala á cada vna, ya mayor, ya menor según las ocultas disposiciones de su Providencia, q no alcançamos: pero anda su justicia de Reyno en Reyno, y de Ciudad en Ciudad distribuyendo las plagas, según va cumpliendo cada vna el numero, y medida de sus culpas. Por esto dezia David, que Dios tiene en la mano vn Caliz de vino puro, no de vn vino solo, sino de otros muchos jutos, que no templan aquel, sino que le añaden mas fuerza: *Calix in manu Domini vini meri plenus mixto.* Este Caliz (dize el Cardenal Berlarmino) es la justicia vindicativa de Dios, que tiene; no vno solo, sino muchos generos de penas para castigar pecadores: *Id significat, iustitiam Dei vindicativam abundare multitudine, & varietate peccatorum.* Cuidado con lo que profiguit David: *Et inclinavit ex hoc in hoc.* Dios (dize) inclinó este Caliz de vno en otro, todo es, dió á beber los tragos amargos de las penas, ya á vn Reyno, ya á otro, ya á Sodoma, ya á Jerusalem, ya á Babilonia, ya á Egipto. Así el U. Cardenal: *Inclinavit calicem ex hoc ore in hoc os, transfudit ad varias gentes.* Bien: Y como dá á beber este Caliz? Acuerdome que quando Carlos Sexto Rey de Francia acabó de echar á los Ingleses de su Reyno, que tantos años le aviau afligido; embarcandose ya los últimos Ingleses, les preguntó vn Francés como burlandose: *T quando volvereis á Francia?* A que respondió vn Cavallero Ingles esta sentencia: *Quando vuestros pecados sean mayores que los nuestros.* Dicemos pues, que passa Dios el Caliz de vn Reyno en otro según van siendo mayores los pecados de cada vno? *Et inclinavit ex hoc in hoc?* No es (dize el doctísimo Lessio) sino según cada vno va llenando el numero, y medida de sus pecados: *Calix iste est flagelum divinae iustitiae, quod cuique infligitur cum mensura peccatorum eius impleta fuerit.* Ya aveis visto (Fieles) que el Caliz de la peste lo ha dado Dios á beber, ya á Cartagena, ya á Murcia, ya á Oran, ya á Malaga. Qué es esto: *Et inclinavit ex hoc in hoc:* Que ha ido pasando de vna Ciudad á otra, según ha cumplido cada vna el numero de las culpas. Luego si Granada cumple el numero de las suyas, tambien avrá Caliz de peste para Granada: *Inclinavit ex hoc.* O que ay en Granada Justos! Aunque los aya, dize David: porque si se cumple la medida determinada por Dios, no ay refugio ni el Oriente de Jesu Christo naciendo

pliendo cada vna el numero, y medida de sus culpas. Por esto dezia David, que Dios tiene en la mano vn Caliz de vino puro, no de vn vino solo, sino de otros muchos jutos, que no templan aquel, sino que le añaden mas fuerza: *Calix in manu Domini vini meri plenus mixto.* Este Caliz (dize el Cardenal Berlarmino) es la justicia vindicativa de Dios, que tiene; no vno solo, sino muchos generos de penas para castigar pecadores: *Id significat, iustitiam Dei vindicativam abundare multitudine, & varietate peccatorum.* Cuidado con lo que profiguit David: *Et inclinavit ex hoc in hoc.* Dios (dize) inclinó este Caliz de vno en otro, todo es, dió á beber los tragos amargos de las penas, ya á vn Reyno, ya á otro, ya á Sodoma, ya á Jerusalem, ya á Babilonia, ya á Egipto. Así el U. Cardenal: *Inclinavit calicem ex hoc ore in hoc os, transfudit ad varias gentes.* Bien: Y como dá á beber este Caliz? Acuerdome que quando Carlos Sexto Rey de Francia acabó de echar á los Ingleses de su Reyno, que tantos años le aviau afligido; embarcandose ya los últimos Ingleses, les preguntó vn Francés como burlandose: *T quando volvereis á Francia?* A que respondió vn Cavallero Ingles esta sentencia: *Quando vuestros pecados sean mayores que los nuestros.* Dicemos pues, que passa Dios el Caliz de vn Reyno en otro según van siendo mayores los pecados de cada vno? *Et inclinavit ex hoc in hoc?* No es (dize el doctísimo Lessio) sino según cada vno va llenando el numero, y medida de sus pecados: *Calix iste est flagelum divinae iustitiae, quod cuique infligitur cum mensura peccatorum eius impleta fuerit.* Ya aveis visto (Fieles) que el Caliz de la peste lo ha dado Dios á beber, ya á Cartagena, ya á Murcia, ya á Oran, ya á Malaga. Qué es esto: *Et inclinavit ex hoc in hoc:* Que ha ido pasando de vna Ciudad á otra, según ha cumplido cada vna el numero de las culpas. Luego si Granada cumple el numero de las suyas, tambien avrá Caliz de peste para Granada: *Inclinavit ex hoc.* O que ay en Granada Justos! Aunque los aya, dize David: porque si se cumple la medida determinada por Dios, no ay refugio ni el Oriente de Jesu Christo naciendo

do de MARIA, ni en en el Occidente de este Señor muriendo en vna Cruz, ni en los montes de los Justos, y Santos, para librar á los pecadores: *Quoniam neque ab Oriente, neque ab Occidente, neque a desertis montibus, Lessio: Tibi expectandum auxilium.* No ay refugio en los Justos, dize Dios: *Filium, & filiam non liberabunt.*

Pues aora: Qué pecados son los que llenan esta medida oculta? O Fieles son los pecados de toda la Ciudad: los abusos comunes que ay en la Republica: son los pecados de los Superiores; Juezes, y Ministros publicos: son los pecados escandalosos que se toleran: son las culpas de los gremios aunados á la codicia; pero se puede cumplir con el pecado de vn particular: porque ya se ve que para cumplir el numero de ciento, basta añadir vno á noventa y nueve. Luego si Dios determinó esperar á Granada el numero de diez pecados para embiarle la peste, y están ya cometidos los noventa y nueve: bastará vn solo pecado que cometa qualquiera de vosotros, para que llegue la execucion del azote. *Hinc fit (dize el P. Lessio) interdum propter vitium peccatum totus populus puniatur, nimirum cum alicuius peccatum mensura communitatis explet.* Tenemos texto literal en el Segundo de los Reyes. Despues de vna penosa hambre que duró tres años en Israel, le embió Dios vna peste tan horrible, que en tres dias solos se llevó no menos que setenta mil hombres en el Reyno de David: *Mortui sunt ex populo septuaginta milia virorum.* Por qué pecados vino esta peste? Por el que cometió David numerando el Pueblo. Entra aqui S. Gregorio, y disculpa: Si es David el que peca, por qué ha de ser el Pueblo el castigado? *Populum numerando peccavit, & tamen vindictam populus; David peccante, suscepit. Cur hoc?* Diremos que porque es castigo del Rey el quitarle Dios los vassallos? O por qué el pecado del Rey es en algun modo pecado de todo el Reyno; y por esto es todo el Reyno castigado? Vno, y otro dixo el Abulense: *Totus populus punitur in virtute, ideo peccatum ipsius est velus*

**N. 13.** *Idem ibi dixo el Abulense: Totus populus punitur in virtute, ideo peccatum ipsius est velus*

**N. 15.** *Idem ibi dixo el Abulense: Totus populus punitur in virtute, ideo peccatum ipsius est velus*

**N. 17.** *Idem ibi dixo el Abulense: Totus populus punitur in virtute, ideo peccatum ipsius est velus*

**N. 19.** *Idem ibi dixo el Abulense: Totus populus punitur in virtute, ideo peccatum ipsius est velus*

**N. 21.** *Idem ibi dixo el Abulense: Totus populus punitur in virtute, ideo peccatum ipsius est velus*

**N. 23.** *Idem ibi dixo el Abulense: Totus populus punitur in virtute, ideo peccatum ipsius est velus*

**N. 25.** *Idem ibi dixo el Abulense: Totus populus punitur in virtute, ideo peccatum ipsius est velus*

de MARIA, ni en en el Occidente de este Señor muriendo en vna Cruz, ni en los montes de los Justos, y Santos, para librar á los pecadores: *Quoniam neque ab Oriente, neque ab Occidente, neque a desertis montibus, Lessio: Tibi expectandum auxilium.* No ay refugio en los Justos, dize Dios: *Filium, & filiam non liberabunt.*

Pues aora: Qué pecados son los que llenan esta medida oculta? O Fieles son los pecados de toda la Ciudad: los abusos comunes que ay en la Republica: son los pecados de los Superiores; Juezes, y Ministros publicos: son los pecados escandalosos que se toleran: son las culpas de los gremios aunados á la codicia; pero se puede cumplir con el pecado de vn particular: porque ya se ve que para cumplir el numero de ciento, basta añadir vno á noventa y nueve. Luego si Dios determinó esperar á Granada el numero de diez pecados para embiarle la peste, y están ya cometidos los noventa y nueve: bastará vn solo pecado que cometa qualquiera de vosotros, para que llegue la execucion del azote. *Hinc fit (dize el P. Lessio) interdum propter vitium peccatum totus populus puniatur, nimirum cum alicuius peccatum mensura communitatis explet.* Tenemos texto literal en el Segundo de los Reyes. Despues de vna penosa hambre que duró tres años en Israel, le embió Dios vna peste tan horrible, que en tres dias solos se llevó no menos que setenta mil hombres en el Reyno de David: *Mortui sunt ex populo septuaginta milia virorum.* Por qué pecados vino esta peste? Por el que cometió David numerando el Pueblo. Entra aqui S. Gregorio, y disculpa: Si es David el que peca, por qué ha de ser el Pueblo el castigado? *Populum numerando peccavit, & tamen vindictam populus; David peccante, suscepit. Cur hoc?* Diremos que porque es castigo del Rey el quitarle Dios los vassallos? O por qué el pecado del Rey es en algun modo pecado de todo el Reyno; y por esto es todo el Reyno castigado? Vno, y otro dixo el Abulense: *Totus populus punitur in virtute, ideo peccatum ipsius est velus*

Pues aora: Qué pecados son los que llenan esta medida oculta? O Fieles son los pecados de toda la Ciudad: los abusos comunes que ay en la Republica: son los pecados de los Superiores; Juezes, y Ministros publicos: son los pecados escandalosos que se toleran: son las culpas de los gremios aunados á la codicia; pero se puede cumplir con el pecado de vn particular: porque ya se ve que para cumplir el numero de ciento, basta añadir vno á noventa y nueve. Luego si Dios determinó esperar á Granada el numero de diez pecados para embiarle la peste, y están ya cometidos los noventa y nueve: bastará vn solo pecado que cometa qualquiera de vosotros, para que llegue la execucion del azote. *Hinc fit (dize el P. Lessio) interdum propter vitium peccatum totus populus puniatur, nimirum cum alicuius peccatum mensura communitatis explet.* Tenemos texto literal en el Segundo de los Reyes. Despues de vna penosa hambre que duró tres años en Israel, le embió Dios vna peste tan horrible, que en tres dias solos se llevó no menos que setenta mil hombres en el Reyno de David: *Mortui sunt ex populo septuaginta milia virorum.* Por qué pecados vino esta peste? Por el que cometió David numerando el Pueblo. Entra aqui S. Gregorio, y disculpa: Si es David el que peca, por qué ha de ser el Pueblo el castigado? *Populum numerando peccavit, & tamen vindictam populus; David peccante, suscepit. Cur hoc?* Diremos que porque es castigo del Rey el quitarle Dios los vassallos? O por qué el pecado del Rey es en algun modo pecado de todo el Reyno; y por esto es todo el Reyno castigado? Vno, y otro dixo el Abulense: *Totus populus punitur in virtute, ideo peccatum ipsius est velus*

Pues aora: Qué pecados son los que llenan esta medida oculta? O Fieles son los pecados de toda la Ciudad: los abusos comunes que ay en la Republica: son los pecados de los Superiores; Juezes, y Ministros publicos: son los pecados escandalosos que se toleran: son las culpas de los gremios aunados á la codicia; pero se puede cumplir con el pecado de vn particular: porque ya se ve que para cumplir el numero de ciento, basta añadir vno á noventa y nueve. Luego si Dios determinó esperar á Granada el numero de diez pecados para embiarle la peste, y están ya cometidos los noventa y nueve: bastará vn solo pecado que cometa qualquiera de vosotros, para que llegue la execucion del azote. *Hinc fit (dize el P. Lessio) interdum propter vitium peccatum totus populus puniatur, nimirum cum alicuius peccatum mensura communitatis explet.* Tenemos texto literal en el Segundo de los Reyes. Despues de vna penosa hambre que duró tres años en Israel, le embió Dios vna peste tan horrible, que en tres dias solos se llevó no menos que setenta mil hombres en el Reyno de David: *Mortui sunt ex populo septuaginta milia virorum.* Por qué pecados vino esta peste? Por el que cometió David numerando el Pueblo. Entra aqui S. Gregorio, y disculpa: Si es David el que peca, por qué ha de ser el Pueblo el castigado? *Populum numerando peccavit, & tamen vindictam populus; David peccante, suscepit. Cur hoc?* Diremos que porque es castigo del Rey el quitarle Dios los vassallos? O por qué el pecado del Rey es en algun modo pecado de todo el Reyno; y por esto es todo el Reyno castigado? Vno, y otro dixo el Abulense: *Totus populus punitur in virtute, ideo peccatum ipsius est velus*

Pues aora: Qué pecados son los que llenan esta medida oculta? O Fieles son los pecados de toda la Ciudad: los abusos comunes que ay en la Republica: son los pecados de los Superiores; Juezes, y Ministros publicos: son los pecados escandalosos que se toleran: son las culpas de los gremios aunados á la codicia; pero se puede cumplir con el pecado de vn particular: porque ya se ve que para cumplir el numero de ciento, basta añadir vno á noventa y nueve. Luego si Dios determinó esperar á Granada el numero de diez pecados para embiarle la peste, y están ya cometidos los noventa y nueve: bastará vn solo pecado que cometa qualquiera de vosotros, para que llegue la execucion del azote. *Hinc fit (dize el P. Lessio) interdum propter vitium peccatum totus populus puniatur, nimirum cum alicuius peccatum mensura communitatis explet.* Tenemos texto literal en el Segundo de los Reyes. Despues de vna penosa hambre que duró tres años en Israel, le embió Dios vna peste tan horrible, que en tres dias solos se llevó no menos que setenta mil hombres en el Reyno de David: *Mortui sunt ex populo septuaginta milia virorum.* Por qué pecados vino esta peste? Por el que cometió David numerando el Pueblo. Entra aqui S. Gregorio, y disculpa: Si es David el que peca, por qué ha de ser el Pueblo el castigado? *Populum numerando peccavit, & tamen vindictam populus; David peccante, suscepit. Cur hoc?* Diremos que porque es castigo del Rey el quitarle Dios los vassallos? O por qué el pecado del Rey es en algun modo pecado de todo el Reyno; y por esto es todo el Reyno castigado? Vno, y otro dixo el Abulense: *Totus populus punitur in virtute, ideo peccatum ipsius est velus*

Pues aora: Qué pecados son los que llenan esta medida oculta? O Fieles son los pecados de toda la Ciudad: los abusos comunes que ay en la Republica: son los pecados de los Superiores; Juezes, y Ministros publicos: son los pecados escandalosos que se toleran: son las culpas de los gremios aunados á la codicia; pero se puede cumplir con el pecado de vn particular: porque ya se ve que para cumplir el numero de ciento, basta añadir vno á noventa y nueve. Luego si Dios determinó esperar á Granada el numero de diez pecados para embiarle la peste, y están ya cometidos los noventa y nueve: bastará vn solo pecado que cometa qualquiera de vosotros, para que llegue la execucion del azote. *Hinc fit (dize el P. Lessio) interdum propter vitium peccatum totus populus puniatur, nimirum cum alicuius peccatum mensura communitatis explet.* Tenemos texto literal en el Segundo de los Reyes. Despues de vna penosa hambre que duró tres años en Israel, le embió Dios vna peste tan horrible, que en tres dias solos se llevó no menos que setenta mil hombres en el Reyno de David: *Mortui sunt ex populo septuaginta milia virorum.* Por qué pecados vino esta peste? Por el que cometió David numerando el Pueblo. Entra aqui S. Gregorio, y disculpa: Si es David el que peca, por qué ha de ser el Pueblo el castigado? *Populum numerando peccavit, & tamen vindictam populus; David peccante, suscepit. Cur hoc?* Diremos que porque es castigo del Rey el quitarle Dios los vassallos? O por qué el pecado del Rey es en algun modo pecado de todo el Reyno; y por esto es todo el Reyno castigado? Vno, y otro dixo el Abulense: *Totus populus punitur in virtute, ideo peccatum ipsius est velus*

Pues aora: Qué pecados son los que llenan esta medida oculta? O Fieles son los pecados de toda la Ciudad: los abusos comunes que ay en la Republica: son los pecados de los Superiores; Juezes, y Ministros publicos: son los pecados escandalosos que se toleran: son las culpas de los gremios aunados á la codicia; pero se puede cumplir con el pecado de vn particular: porque ya se ve que para cumplir el numero de ciento, basta añadir vno á noventa y nueve. Luego si Dios determinó esperar á Granada el numero de diez pecados para embiarle la peste, y están ya cometidos los noventa y nueve: bastará vn solo pecado que cometa qualquiera de vosotros, para que llegue la execucion del azote. *Hinc fit (dize el P. Lessio) interdum propter vitium peccatum totus populus puniatur, nimirum cum alicuius peccatum mensura communitatis explet.* Tenemos texto literal en el Segundo de los Reyes. Despues de vna penosa hambre que duró tres años en Israel, le embió Dios vna peste tan horrible, que en tres dias solos se llevó no menos que setenta mil hombres en el Reyno de David: *Mortui sunt ex populo septuaginta milia virorum.* Por qué pecados vino esta peste? Por el que cometió David numerando el Pueblo. Entra aqui S. Gregorio, y disculpa: Si es David el que peca, por qué ha de ser el Pueblo el castigado? *Populum numerando peccavit, & tamen vindictam populus; David peccante, suscepit. Cur hoc?* Diremos que porque es castigo del Rey el quitarle Dios los vassallos? O por qué el pecado del Rey es en algun modo pecado de todo el Reyno; y por esto es todo el Reyno castigado? Vno, y otro dixo el Abulense: *Totus populus punitur in virtute, ideo peccatum ipsius est velus*

Pues aora: Qué pecados son los que llenan esta medida oculta? O Fieles son los pecados de toda la Ciudad: los abusos comunes que ay en la Republica: son los pecados de los Superiores; Juezes, y Ministros publicos: son los pecados escandalosos que se toleran: son las culpas de los gremios aunados á la codicia; pero se puede cumplir con el pecado de vn particular: porque ya se ve que para cumplir el numero de ciento, basta añadir vno á noventa y nueve. Luego si Dios determinó esperar á Granada el numero de diez pecados para embiarle la peste, y están ya cometidos los noventa y nueve: bastará vn solo pecado que cometa qualquiera de vosotros, para que llegue la execucion del azote. *Hinc fit (dize el P. Lessio) interdum propter vitium peccatum totus populus puniatur, nimirum cum alicuius peccatum mensura communitatis explet.* Tenemos texto literal en el Segundo de los Reyes. Despues de vna penosa hambre que duró tres años en Israel, le embió Dios vna peste tan horrible, que en tres dias solos se llevó no menos que setenta mil hombres en el Reyno de David: *Mortui sunt ex populo septuaginta milia virorum.* Por qué pecados vino esta peste? Por el que cometió David numerando el Pueblo. Entra aqui S. Gregorio, y disculpa: Si es David el que peca, por qué ha de ser el Pueblo el castigado? *Populum numerando peccavit, & tamen vindictam populus; David peccante, suscepit. Cur hoc?* Diremos que porque es castigo del Rey el quitarle Dios los vassallos? O por qué el pecado del Rey es en algun modo pecado de todo el Reyno; y por esto es todo el Reyno castigado? Vno, y otro dixo el Abulense: *Totus populus punitur in virtute, ideo peccatum ipsius est velus*

Pues aora: Qué pecados son los que llenan esta medida oculta? O Fieles son los pecados de toda la Ciudad: los abusos comunes que ay en la Republica: son los pecados de los Superiores; Juezes, y Ministros publicos: son los pecados escandalosos que se toleran: son las culpas de los gremios aunados á la codicia; pero se puede cumplir con el pecado de vn particular: porque ya se ve que para cumplir el numero de ciento, basta añadir vno á noventa y nueve. Luego si Dios determinó esperar á Granada el numero de diez pecados para embiarle la peste, y están ya cometidos los noventa y nueve: bastará vn solo pecado que cometa qualquiera de vosotros, para que llegue la execucion del azote. *Hinc fit (dize el P. Lessio) interdum propter vitium peccatum totus populus puniatur, nimirum cum alicuius peccatum mensura communitatis explet.* Tenemos texto literal en el Segundo de los Reyes. Despues de vna penosa hambre que duró tres años en Israel, le embió Dios vna peste tan horrible, que en tres dias solos se llevó no menos que setenta mil hombres en el Reyno de David: *Mortui sunt ex populo septuaginta milia virorum.* Por qué pecados vino esta peste? Por el que cometió David numerando el Pueblo. Entra aqui S. Gregorio, y disculpa: Si es David el que peca, por qué ha de ser el Pueblo el castigado? *Populum numerando peccavit, & tamen vindictam populus; David peccante, suscepit. Cur hoc?* Diremos que porque es castigo del Rey el quitarle Dios los vassallos? O por qué el pecado del Rey es en algun modo pecado de todo el Reyno; y por esto es todo el Reyno castigado? Vno, y otro dixo el Abulense: *Totus populus punitur in virtute, ideo peccatum ipsius est velus*

peccatum totius populi. A qui ya se ve el grande cuerpo que tienen las culpas de los Reyes, Juezes, y Superiores, para llenar la medida de los pecados.

N. 16. Paso a más, y dudo lo mismo: porque ha de ser el Pueblo castigado, siendo el pecado de David? Divinicare S. Gregorio: porque el Pueblo fue causa del pecado de David, que permitió Dios, para castigar al Pueblo: *Inustus index peccantis vitium ex ipsorum animadversione corripuit, ex quorum causa peccavit.* Ea, acabe de explicarlo el Abulense: A via cometido el Pueblo muchos pecados, por los quales le queria Dios castigar: pero faltava vno para que llegasse la execucion del castigo: *Poterat haberi modus convenientis si aliud peccatum reperiretur in toto populo.* Entonces: O juizios investigable! Permittió Dios que cometiera David aquel pecado, y llenandose con él el numero, y medida de los de el Pueblo, vino sobre todo el Pueblo el azote formidable de la peste.

*Permissit itaq; Deus (dixit el doctissimo Lelio) Davidem incidere in istud peccatum superbia, quo mensura Israelis erat implenda, & vindicta irroganda.* Ucis (Fieles) como el pecado de vno basta para la medida de la Republica, y aun de todo el Reyno? Pues quien sabe que medida tiene Granada? Quien sabe si falta vn pecado solo para que se cumpla la medida? Christiano, Christiano: advierte que el primer pecado que cometieres puede ser el vltimo para que por esse con los demás embie Dios sobre Granada vna pestilencia. Avrá ya quien peque, con la noticia de este tan temeroso quanto secreto juizio? Como es posible que aya quien quiera echar sobre si vna peste con todas las consecuencias de sus daños? Pero aun no es este el punto á que entré en el abissno de los juizios de Dios.



**Q**VITAR DIOS LOS JUSTOS de la Ciudad es indicio de que quiere castigarla.

**P**ende (Catolicos) el cumplirse, y no cumplirse esta medida, del mayor, ó menor numero de Justos, y pecadores que ay en la Ciudad. Conclusion del doctissimo Lelio: porque quantos mas pecadores ay, tanto mas presto se cumple la medida: *Quo plures sunt homines in Republica Christiana qui impune peccant, eo celerius impletur mensura;* y al contrario: *Quantos mas Justos ay, tanto tarda mas en llenarse la medida, y consequientemente el castigo tarda mas: E contrario, quo plures sunt iusti, & Sancti in Republica, eo tardius mensura impletur, & longius differtur puniitio.* Es la razon: Porque aniendo mucho numero de Justos, ay muchos exemplos, consejos, y medios, para escutar muchas culpas de los pecadores, con que llenaran la medida de sus culpas: y ay muchos amigos de Dios, cuya vida es preciosissima en sus ojos, y por no quitarsela diffiere su Magestad el castigo publico que merecen los pecadores, y tambien ay muchos meritos, y oraciones acceptas á Dios, por las quales detiene el castigo su justicia.

Parad aqui, y recogedme á este punto todas vuestras atenciones. Quien puede saber que numero de Justos avrá meacster Granada, para que por sus oraciones, y meritos detenga Dios la peste? O secreto temeroso! Aun hablando de los Santos que ya estan en el Cielo, dixo el Maestro de la Theologia Santo Thomas, que muchas vezes contigula la oracion de muchos lo que la de vno solo no configuiera: *Plurimum orationibus quandoque impetratur, quod unius oratione non impetraretur;* y por esso la Iglesia dize á Dios en la oracion de todos los Santos, que espera conseguir la misericordia que sollicita para sus hijos, multiplicando los intercesores: *Multiplicatis intercessoribus largiaris.*

Ea, que numero será bastante en Granada para detener el azote de la Divina Justicia?

N. 17.

Leff. ibid n. 65.

Ibi n. 66.

Perer in Gen. 18. vof. 26.

D. Th. in 9. 72. art. 1. ad 2. Eccl. orat. om. Sanct.

N. 18.

**M**ath. 3. **O**leastro. **Genf. 8.** **Jerem. 5.** **Hier. & Theod. ibi** **Gen. 18.** **Abul. ibi.** **Abul. lib. 1. de Abraham. c. 6.** **Ezech. 22.** **Ezech. 24.** **N. 19.** **Isai. 57.** **Hieron. cum. 70.** **ibid.** **Oleastro. in Genf. 5.**

cia? Quantos granos de trigo seran mester, para que por ellos no atranque Dios la zizaña? Este es otro secreto que reservó Dios en sus ocultos juizios. Por que si rebolvemos las Sagradas Letras, hallaremos en Geremias, que se contentava Dios, para perdonar á Jerusalem, con que huviesse en ella vn varon Justo: *An inventitis virum facientem iudicium, & quarentem fidem: & propitius ero ei;* pero hallaremos tambien que en Sodoma no se contentó con menos que diez: *Non debeo propter decem;* y asi no baxó Abraham de esse numero, porque (como dixo el Abulense) no le dexó Dios baxar, por quanto tenia determinado el castigo, por no aver ellos diez Justos: *Deus misit terrorem in eum, ne peteret;* que averlos (como dixo San Ambrosio) no huviera Dios destruido aquella Ciudad: *Sodoma quoque si decem haberet viros justos, potuit non perire.* Mas: Hablando Dios por su Profeta Ezequiel de la Ciudad de Jerusalem, dize, que queriendo castigarla, buscó en ella vn Justo que le detuviesse, y no lo halló: *Et quaesivi de eis virum, qui interponeret sepe, & staret oppositus contra me pro terra, ne dissiparem eam; & non inveni;* pero en el texto de mi thema, que es el del mismo Ezechiel, dize Dios que aunque aya en Jerusalem tres Justos, no bastarán para impedir la peste: *Filius, & filiam non liberabunt.* Veis el juizio oculto de Dios, pues ya se contenta con vno, ya pide diez, ya no bastan tres, ya basta vn Justo para detener sus iras? Luego no es facil conocer el numero de Justos que será bastante en Granada.

O Fieles! No es facil conocerlo; pero no es dificultoso advertir de la suerte que han faltado muchos de esse numero que Dios conoce. Ay quien ayá reparado en esto? Quien no vé que han muerto este año en esta Ciudad muchos fugeros de señalada virtud, á quienes teníamos por Justos? Quien ay que lo aya considerado? *Iustus perit* (dize Isaias) *& non est qui recogitet in corde suo.* Muere el Justo, y no ay quien lo considere. Ha sido acaso? Afí (dize Oleastro) to piensa el mundo: *Negue hoc mundus cogitat, sed putat eos casu sublatos;* pero no es acaso en los juizios de Tom. III.

Dios. Pues que ay en esto que considerar? O Christianos! Ay mucho que considerar, y llorar. Ay que considerar, (dize Isaias) que se lleva Dios los Justos por causa de los pecadores: *Facite enim malitia, collectus est Iustus.* Ay que llorar, y lloro (dize Filon) no tanto la muerte de los que mueren, quanto la vida de los que quedamos vivos: *Alicuius eorum audivit morse, ingenti tristitia, & dolore conficior, non iam eorum vicem dolens, quam superstium.* Ay que considerar (dixo Platon) que quando Dios quiere embiar alguna calamidad grande á vna Ciudad, le quita lo primero los hombres Justos: *Cum Civitati calamitatem immisurus est, auferet ab ea viros bonos.* Ay que llorar (dize San Ambrosio) quando vemos que los quita porque es la señal primera de que llegará su dada á la Ciudad el castigo: *Peritura verbis, & malorum imminentium hoc primum iudicium est, si decidant viri sapientes, & boni.* Euidentissima señal lo llamó Oleastro: *Est evidentiissima signum punitionis mundi iustorum ablatio.* Lo mismo San Iuan Christofofmo: *Cum sancti de isto mundo defecerint, casurus est iste mundus.* O Dios, terrible en tus ocultos juizios!

Qué queréis que os diga? Carolicos, Si son los Justos las columnas de este edificio, y nos quita Dios las columnas: qué será del edificio? *Qui domum parat evertere.* (dixo Platon) *prius omnia sustentacula perficit, & evertit.* Si los varones virtuosos son los muros de la Ciudad, y vemos que derriba Dios estos muros: qué será de la Ciudad? Bien lo llorava Geremias quando, por aver muerto el Rey Josias, dixo que se avia quitado el muro á Jerusalem: *Luxitque antemurale, & murus pariter dissipatus est.* David clamava á Dios que le favoreciesse, porque le faltava Santo que le patrocinasse: *Salvum me fac Domine, quoniam defecit Sanctus.* Ay de mi! Se lamentava Micheas: *Va mihi;* y porqué? *Perijt sanctus de terra:* Porque se mueren, y faltan de la tierra los Justos. Y aun aquellas lagrimas que lloró Iesu Chrito en la muerte de su amigo Lazaro, dixo San Ireneo, fueron por la falta que hizo al mundo en los quatro dias que estubo en el mundo en los quatro dias que estubo en el mundo.

Isai. 57. Hug. C. Phil. lib. de fac. i. Abcl. & Cain.

Plat. ap. Velaz. in psal. 1. u. 6. le. 2. Amb. lib. 2. de Cain cap. 3. Oleastro. in Gen. 50.

Chrys. in Math. 24.

N. 20.

Leffius de lib. 13. de e. 11. sm. Plat. ubi supra.

Then. 12.

Psal. 11.

Mich. 7.

Iren. lib. 3. c. 23.

E c i c.

sepulchro. Ved en la Historia Sagrada de los Luezes, quando hizo el fuerte Sanfon el mayor desfrozoy mortandad en los Filisteos. Sabéis quando? En la ocasión que le llevaron a su Templo. Pues qué hizo? *Apprehendens ambas columnas, quibus innitebatur domus.* Derribó las dos columnas que sustentavan el Templo, y de ai se siguió tanta mortandad. O Granada! O Ciudad! O Edificio! El fuerte Santon de la justicia Divina ha derribado las columnas de tantos virtuosos como te han saltado este año: te ha derribado los muros de tantos buenos que avia en esta Ciudad: infiere lo que se sigue de esse antecedente. Qué se ha de seguir (dize Filon) sino mortandad, y desdichas? *Destitutis potentis manu, qua protegebatur, & suorum malorum imminet sensus.* Sabéis de la fuerte que considero esto? Comete vna muger va delito digno de muerte: pero si está preñada, no luego se haze de ella justicia, porque no peligre la criatura inocente, mas en naciendo, en fallando la criatura a luz de el vientre de su madre, luego se executa la sentencia. A esperaró á Granada la Divina justicia por respeto de los justos hijos tuyos que auia en esta Ciudad; pero haciendo Dios estos justos: Qué puede esperar sino que se execute la sentencia de muerte que tiene merecida por sus pecados? Ya os acordareis que fueron dos Angeles Ministros de la Divina justicia a la Ciudad de Sodoma: *Veneruntque duo Angeli Sodomam.* A que fueron? A destruirla por tus culpas. Pues no bastara vno para esto? Vno solo quitó la vida á todos los primogenitos de Egipto: Vno solo destruyó en vna noche con vna pestilente mortandad el Exercito de Sennacherib: A Sodoma dos? Si, dize Lippomano: que va el vno á destruir la Ciudad, y el otro á sacar á Loth: *Duo Angeli Sodomam accesserunt, alter quem ut eam urbem everteret, alter ut liberaret Loth.* Pero es contra el texto, que dize que ambos vienen á destruir la Ciudad, y allí lo dixerón al Patriarca: *Dixerunt autem ad Loth: delebimus locum istum.* Ea, que no se opondrá al texto, Lippomano. Qué dizean los Angeles? Que vienen á destruir á Sodoma: *Delebimus.*

Iudic. 16

Phil. lib. de sacri. Abel, & Cain.

N. 21.

Simil. Oña 1. p. de novis. li. 2. c. 2. dist. 4.

Gen. 19.

Exod. 12

Th. der. scilicet. 3. in

Exech. 9.

Isai. 37.

Lippom.

in Gen. 19.

Gene. 19.

Qué dize el expositor docto? Que vno viene á destruir la Ciudad, y otro á sacar á Loth. Pues no se opondrá a Alexandro Calamato: porque lo mismo es sacar vn Angel a Loth justo de la Ciudad, que concurrir con el otro Angel á destruirla. Digan ambos que la vienen á destruir: *Delebimus:* porque no menos la destruye el que le quita al justo que la defiende, que el que le arroja fuego en que se abraza: *Vnus eorum (dixo el docto Italiano) destruxit Sodomam igne, & sulphure, & alter evertebat eandem, auferendo ab illa Sanctum Loth.* Y se conforma con lo que dixo el Angel al Patriarca, quando este le pidió que le dexalle estar en Segor. He oido tus ruegos, le dize: y por ellos no destruire esta Ciudad: pero date prisa para entrar en ella, porque hasta entrar en ella no puedo executar el castigo de Sodoma: *Festina, & saluare ubi: quia non potero facere quidquam donec ingrediaris illuc.* No reparais en el: no puedo? Vn Angel, y con comisión de Dios no puede? muy bien dize, advirtió el Padre Velazquez: por que siendo Loth justo la columna que sustentava aquel edificio: no podia caer el edificio, estando en pie la columna: *Ut dixerit: stante columna, & sustentaculo, minime potest everti, & ruere domus.* Bien; pero yo reparo en la prisa que le dá: *Festina.* No pudiera el Angel asollar á Sodoma aunque no entrara el Patriarca en Segor? Y aun sin sacarlo de Sodoma pudiera conservarlo sin lesión entre las llamas, como el Angel que asistió á los mancebos del horno de Babilonia. Pues para qué es esta prisa? Para que vea que el respeto, y la presencia del justo Loth no dexa que se execute el castigo. Os diré como lo entiendo. Sabed vn Padre que su hijo ha hecho en esta Ciudad vna cosa fea, y lleno de justo enojo parte á su casa con animo de castigarle como lo merece: pero al entrar halla que le está esperando vna visita de respeto. Qué haze? Dissimula con el huésped por entonces: cite le habla en el negocio á que viene, pero es de ver de la fuerte que corta por momentos la conversacion. Qué es esto? No lo veis? darle prisa para que se vaya, porque su respeto no le dexa executar el

N. 22.

Gen. 19.

Velazq. in 1. sal. 100. vers. 6. lect. 2.

Dan. 3.

simil.

N. 23.

Cornel. in Exec. ch. 14.

N. 24.

Isai. 42.

castigo: Mira el Angel que el Santo Loth iba entablado conversacion larga: y por esto le dá prisa: *Festina:* no porque no pudiera librar á Loth del incendio; que es solo despedir la visita, que no le dexa executar el castigo de Sodoma: *Quia non potero facere quidquam, donec ingrediaris illuc.* Ay Granada, Granada! Mira quantos justos ha sacado Dios de esta Ciudad: reparo en la prisa con que ha sacado á muchos. La visita de respeto se despide? Qué te librará del enojo de tu Padre? *Delebimus locum istum.* **AYN QUE QUEDEN OTROS JUSTOS, venirá el castigo, cumplido el plazo, y numero de las culpas.** **M**E direis que si se ha llevado Dios á muchos justos, que por esto avrán quedado no pocos, que piden á Dios misericordia. O que bien me replicais! Pero decidme: Y sabéis si los que han quedado son los bastantes para que Dios vea de misericordia con Granada? Quando quiere Dios, basta vno; mas quando por aver llegado las culpas á su medida, está resuelta la Divina justicia á castigar: entonces ni vno, ni muchos que le pidan serán bastantes á detener el castigo. Aunque está en la Ciudad, Noe, y Daniel, y Job (dize su Magestad) no podrán detener la peste que tiene determinada mi justicia, y así lo juro: *Vrvo ego, dicit Dominus Deus, quia solum, & solum non liberabunt.* O Señor que piden los buenos! Aunque pidan: que auiedo llegado las culpas á su colmo, no ay ruegos que basten á detener mi justicia, por averse cumplido el plazo de su espera. El doctissimo Cornelio: *Quod iam tanta sint Iudae scelera, & obstinatio, ut eam prorsum vastare decreuerit (aora) nec ullius precibus flecti se sinet, ut illi parcat.* O Christiano, y que detemer es esta terrible amenaza! En vnas palabras bien misteriosas nos la dexó su Magestad escrita en isaias, que parece está hablando con Granada: *Tacui semper, siliu; patiens fui, sicut parturiens loquar: dissipabo, & absorbebo simul.* Yo

(dize Dios) viendote pecar, callé: *Tacui semper;* me he hecho desentendido; sin que ce atender los clamores de tus culpas: *siliu;* he sufrido las injurias que me has hecho, y te he esperado benigno á penitencia: *Patens fui.* Pero advierte ya, que si soy el Padre de las misericordias: soy tambien el Dios de las venganzas: Sabe que si sufrí benigno, ya no he de sufrir, severo: Si me haze desentendido con piedad, ya atiendo a tus maldades con rigor: si callé, ya no he de callar, porque he de clamar, como muger que está de parto, para alborarlo todo con vn exemplar castigo: *Sicut parturiens loquar: dissipabo, & absorbebo simul.* No os dize que parece habla con Granada? Con qué Ciudad se ha mostrado Dios mas callado? Con qual se ha hecho mas desentendido? A qual otra sufrido, y esperado mas? Pero ya es tiempo, pecadores: ya dize que ha de clamar como muger de parto: *Sicut parturiens loquar.* O que severidad tan rigurosa! Pero en qué está, direis la severidad? Si dixerá que ha de bramár como vn Leon: *Lea rugiet,* que dixo el Profeta Amos; ó si dixerá que ha de saltar contra los pecadores como la Osa, a quien han quitado los hijos, como dixo por Oseas: *Occurram eis quasi vrsarapis catalis;* esta si que fuera severidad; pero que ha de hablar como vna muger de parto? Esta es la mayor severidad, dize Ruperto. Ea, atended al secreto de la comparación. Ay que advertir en la muger que está de parto (dize el grande Abad) tres cosas: la primera que no luego que concibe echá de si el hijo que concibió, sino que espera de ordinario nueve meses para echarlo, sin hablar palabra: *Diu quidem vocem continere potest;* la segunda, que para aver de hechar de si lo que concibió, le cuesta muchos dolores; *Illud quod concepit non sine sensu doloris emittit;* y la tercera, que en llegando la hora del parto, quiere mas passar los dolores que dexar de echar de si lo que concibió: *Et cum venerit hora non sine dolore, & gemitu deponit.* Aora entendereis lo terrible de la amenaza. Peca el hombre, pecan los moradores desta Ciudad: al punto concibida la Divina justicia castigos, y calamidades que

Foret. ibi.

Amos. 3.

Offic. 13.

N. 25.

simil.

Rup. lib. 1. in Sophon.

cap. 1.

Rup. lib. 4. in Genes. cap. 15.

Rup. ubi prius.

Isai. 42.

embiarle? pero no luego las embia, antes a diligencias de su piedad va, como ha ido, disfrutando el castigo, esperando la penitencia de los pecadores? *Tacui semper, filii patiens fui.* Han hecho los pecadores penitencia? No, sino mas, y mas culpas, no haciendo caso de tan repetidos avisos. Con esto ha crecido la ira, y el acote que concibió. Y aun esperando? Si, dice Ruperto, pero en llegando la hora de este parto temeroso, aunque le cueste dolores, esto es aunque sea contra su inclinacion piadosissima, clamará como muger de parto, y otrojara vna plaga, quanto mas detenida, tanto mayor, y mas horrible: *Sicut parturiens loquar.* Pues aora, Fieles: pedid a vna muger que está de parto, que lo suspenda: echadle rogadores: vayan a pedirle que dilate el parto las personas mas principales de Granada: que os dirá? Que en llegando la hora no podrá ser menos. Señora: mirad el dolor que os cuesta. Aunque me cueste dolores ha de ser. Advertid que quien pide esta suspension son personas de vuestro cariño, y respeto. Aunque sea, dize: en llegando la hora, ha de salir lo que he concebido, sin que lo puedan estorvar cariños, y respetos, ó intercesiones. Diga el Abad Ruperto: *Dens non sine sensu pietatis profert sententiam iudicij, & tamen videt pietate miserias malorum multo videre, quam non proferre quod iustitia dicit ante concepit.* Es menester aplicarlo? O Fieles Mas es menester temerlo. No ay ruegos, ni cariños de justos que valgan en llegando la hora de la Justicia de Dios.

N. 26.

Ea, ya es tiempo de estorçar las voces para despedirme: tiempo es ya de aplicar lo fuerte de el vino al llagado de el camino de Jericó, pues no le bairá lo blandó del aceite para sanar: sirva la vara a quien el Manná no aprovecha. Si, Cataligos Granadinos: ya os he avisado, como Ministro de Dios las cinco causas que ay en lo natural para la peste, y las que en estas se descubren de pecados para que Dios nos la embie. Ya veis la que oy nos haze. Dios advertir en la falta de tantos virtuosos como se ha llevado: que ha sido (pecador) sino dezirte. Dios lo que dexó escrito su Profeta Zacharias: *Vltula abies, quia cecidit cedrus.* Gima, y de aullidos de pavor

Zach. II. Corn. ib.

el arbolillo pequeño, quando así mira caer a los Cedros mas levantados. Los Cedros de los lustos, y virtuosos han caido en estas sepulturas? Palmese el pecador, que es indicio de que le amenaza caer no en vna sepultura, sino en vn carnero: *Vltula abies quia cecidit cedrus.* O Granada! Oye, oye, no a mi, sino a tu Dios, y Señor, que te habla por su Profeta Isais: *Et nunc audi hac delicata, & habitans confidenter.* Oyeme (dize) ingrata Babilonia, oyeme deliciosa Ciudad: *Audi hac, delicata.* Eres tu la que vives muy confiada en la serenidad de tus ayres, y alegría de tu Cielo? *Habitans confidenter.* Eres tu la que nada temes con tu terreno sano? Hugo Cardenal: *Quemetus.* Tu, que por verte Corona, te tienes por Reyna de todas las Ciudades: *Qua dicit in corde tuo ego sum.* Hugo: *Domina mundi.* Tu, que imaginas que en tu comparacion no ay otra Ciudad en el mundo: *Et non est prater me amplius.* Hugo: *Cuius as aliqua.* Tu, que pretumes de grande, y populosa, pareciendote que no llegará por ti ni la viudez, ni la esterilidad de tu numeroso Pueblo: *Non fidebo vidua, & ignorabo sterilitatem.* Hugo: *Semper ero populosa.* Oyeme, Ciudad presumida, dize Dios: *Audi hac.* Oyeme: que en vn dia te vendrá lo que no temes, ni esperas, la esterilidad, y la viudez: *Veniens tibi hac duo subito die in vna, sterilitas, & viduitas.* Vendrá vna peste que te dexé esteril de Pueblo, pasando de populosa a desierta. Hugo: *Sterilitas populi.* Llegará el dia que tiene mi justicia determinado: *In die vna:* y llorarás viuda sobre esteril, sin hallar El iposo, Rey, ni Santo que te defienda de mi indignacion: *Veniens tibi hac duo, sterilitas, & viduitas.*

N. 27.

O Granada! Qué será si viene sobre ti lo que Dios amenazava a Babilonia? Ay si la peste llega, como la debes temer! Qué es esto? Dirán las demás Ciudades. Granada con peste? Porque la embiado Dios este azote? *Et decet omnes gentes: quare sic fecit Dominus terra huic?* Porque ha sido tan grãde la ira, y furor de Dios con esta Ciudad tan querida tuya? *Qua est hac ira furoris eius immensa.* Pero no faltará quien respond, dize Dios: que el porque ha sido porque los moradores de Granada quebra-

Dem. 26.

braron el pacto que hizieron en el Baptilmo: *Et respondebant: Quia dereliquerunt pactum Domini.* Responderá que por que Granada desprecio la Ley de Dios: dirá que porque Granada se desbocó precipitandose en innumerables culpas: dirá que porque llegaron estas culpas a llenar la medida, que Dios determino esperar a Granada: y dirá que porque Granada se hizo desentendida a las voces de Dios, y de sus Ministros. Ya os aviso, Christianos: Ya os prevengo: Ya ha sonado la trompeta de Ezequiel, que viene la peste: Ya la ayeis oido: si no os guardais, vuestra sangre seca sobre vosotros, dize Dios: *Sonnum buccina, & non se observavit: sanguis eius in ipso erit.* Ea, Fieles: quien no se guarda de las iras de vn Dios tan enojado? No quiero que confieis en las guardas de humana prudencia, que los muros de lerico cayeron, y se deshizieron, como si fueran telas de araña, y huvó telas de araña que defendieró a David de la espada de Saul, como si fueran muros: porque los muros mas fuertes sin Dios son telas de araña, y las

Ezec. 33

Iosu. 6.

Psal. 56. Chalde. ib. n. 3.

Fore. ib.

Hug. C. ibi.

telas de araña con Dios son vnos fortissimos muros. El guarda que ha de ser en el refugio de la penitencia, y enmienda de las costumbres, para que no acabe de llenarse la medida de las culpas, y haste Granada en los lustos que la habitan defensa, en los Santos del Cielo proteccion, en los Santos Angeles custodia, en MARIA Santissima patrocinio, y en lesy Christo piedad, y misericordia. Si Dios mio, y mi Redemptor Clementissimo: asi la ofrece todo mi Auditorio, y toda esta Ciudad: no avrá mas culpas: no mas ofensas de vna bondad tan amable. Vida nueva, Señor: nuevas costumbres ofrecemos, y nos pesa la mala vida pasada. Fieles, Fieles: con verdad, que te acaban estos avisos, y no ay mas seguro refugio que la penitencia. Me pesa, Señor, me pesa, Dios mio por ser vos quien sois de averos ofendido. Ea ajustense estas pazes, llegad todos, y dezid: Señor mio **IESU CHRISTO,**

&c.

